

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Numero suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Expropiaciones

CANAL DE ISABEL II

Remitida por el Canal de Isabel II este Gobierno Civil la relación nominal de los propietarios, adicional a la publicada en la Real orden del 6 de agosto de 1917, a los que afecta la construcción del Sifón de Valverde, del Nuevo Canal de conducción, acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública.

Madrid, 10 de noviembre de 1930.
El Gobernador, José María de Garay.

Nuevo Canal de Conducción.—Término municipal de Fuencarral

Relación nominal de propietarios, adicional a la publicada el 6 de agosto de 1927, a los que afecta la construcción del sifón de Valverde, del Nuevo Canal de conducción.
Número de orden, 27 bis; nombre de los propietarios, Sociedad Hidráulica Santillana; residencia, Madrid; clase de la finca, almacenes; nombre del colono o arrendatario, Sociedad Hidráulica Santillana.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre de 1930 se admitirán en

la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 7 al 8,630 de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial, durante los ejercicios económicos de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 249.884,85, siendo el plazo de ejecución de meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 7.500 pesetas.

La subasta se verificará el día 29 de noviembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8 primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya

servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto ley de 5 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato

de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 11 de noviembre de 1930.
El Ingeniero Jefe accidental, José Barcala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Serapio Serafín González Fernández, natural de Navas de la Asunción, estado soltero, profesión chófer, de diecinueve años, hijo de Dioso y de Teodomira, domiciliado últimamente en la calle de Rosa de Silva, número 22, procesado por hurto, en causa número 116 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de octubre de 1930.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.
(B.—1.824)

Alba González (Leonor), domiciliada últimamente en la calle de la Ternería, número 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por estafa, bajo el número 279 de 1930, instruída por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 30 de octubre de 1930.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.
(B.—1.823)

Almudaraín Peña (Margarita), domiciliada últimamente en la calle

de San Lorenzo, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Letrado D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría, bajo el número 1.069-28.

Madrid, 31 de octubre de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.821)

Trapaga Aguado (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de unos treinta y tres años, domiciliado últimamente en esta Corte, travesía del Conde Duque, número 7, procesado por hurtos, en sumario 813 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de noviembre de 1930. El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.834)

Romáriz Creo (José), natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de José y de María, de estado viudo, profesión del comercio, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 30, procesado por estafa, con el número 804 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.825)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Torres Morales (Antonio), natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Manuela, de veintisiete años de edad, con domicilio últimamente en Sevilla, en el barrio Amate, calle número 3, choza 60, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida por tentativa de hurto, bajo el número 668 de 1929 como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser ha-

bido, le pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 28 de octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Pérez.—José González Llana.

(B.—1.837)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en seis del actual, en el expediente promovido por doña Pilar Herrero Navares, asistida de su esposo D. Antonio García y Alvarez, sobre que se le declare heredera abintestato de su hermana de doble vínculo doña Consuelo Herrero y Navares, hija de D. Fernando y de doña Catalina, de treinta y ocho años de edad, viuda de D. Salvador Marzo Sepúlveda, de profesión sus labores, natural y vecina de esta Capital, donde falleció el día tres de julio de mil novecientos veintinueve, en la calle de Juanelo, números trece y quince, se cita y llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la doña Pilar, a la herencia de doña Consuelo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a ejercitarlo ante este Juzgado, con los documentos acreditativos de él, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Salvador Alarcón

(A.—2.030)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por D. Santos García Andrés, representado por el Procurador D. Ignacio Nieto, con D. Antonio Arosa Trillo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Ardemáns, señalada con el número veintidós, que constará de cinco plantas; que linda: por su frente, al Este, en una línea recta de catorce metros setenta centímetros, con la calle de Ardemáns; por la derecha, entrando, al Norte, y por el testero, al Oeste, en otras dos rectas, que miden, respectivamente, dieciocho metros, doce centímetros y catorce metros, cuatro centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe, perteneciente a doña Adela y doña Pilar López, y por la izquierda, entrando, al Sur, también en una línea recta de dieciocho metros, doce centímetros, con casa de D. Antonio Sánchez. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero que encierra una superficie plana horizontal de doscientos sesenta metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes

a tres mil trescientos cuarenta y nueve pies, noventa y seis décimos de otro, también cuadrados.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de ese tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el señor García Andrés, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Javier Elola

(A.—2.028)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don J. Mariano Martín Chico, en nombre de D. Luis Elizondo Irigoyen, contra D. Francisco Villar Nieto, sobre reclamación de sesenta y un mil doscientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por tercera vez, la siguiente

Finca

Una casa en esta Corte y su calle de Méndez Alvaro, con la que está señalada con el número cuatro, edificada por un solar que es cuadrilátero, de figura irregular, de cuatro lados. Linda el primero, o sea la fachada principal: al Este; el segundo, a la derecha, en ángulo recto, con la casa número dos de la misma calle; el tercero, al Oeste o espalda, con la casa núm. dos del paseo de las Delicias, y el cuarto, a la izquierda, entrando, con la casa número seis de la misma calle. Ocupa una superficie de tres mil novecientos cincuenta y un pies cuadrados y diecinueve decímetros, equivalentes a trescientos seis metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La expresada finca sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el precio del remate se consignará a los ocho días, contados desde la aprobación del mismo.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.029)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos instados por doña Carolina Sainz B. R., representada en concepto de padre por el Procurador D. Antonio Puig, con el señor Fiscal municipal sobre declaración de ausencia de su esposo D. Emilio Rueda González se llama por medio del presente, en término de dos meses, al ausente referido y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes si el mismo no se presenta; haciéndose constar que quien solicita tal administración es su cónyuge doña Carolina Sainz, previniéndose a los que se crean con mejor derecho a esta señora, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado dentro del indicado término de dos meses.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: El Juez Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.838)

Jubera Cehón (Santiago), de veintisiete años, hijo de Catalino y Francisca, natural de Aranjuez y vecino del mismo, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Aranjuez, calle de Montesino, núm. 21, procesado en causa por robo, señalado con el núm. 350 del año 1929, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, Aragón al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 5 de noviembre de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.813)

Luján Donas (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años, hijo natural de María, sin domicilio, procesado por robo, sumario 446 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 3 de noviembre de 1930. El Secretario Judicial, P. S. Cándido Rodríguez.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.826)

BUENAVISTA

Durbau Salazar (Antonio), natural de Vallanca, partido judicial de Chelva (Valencia), de estado soltero, profesión albañil, de veintiún años de edad, hijo de Antonio y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzano, número 47, procesado por estafa, en causa número 763 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, a fin de ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de octubre de 1930.—El Secretario, Pedro Alonso.—Miguel Torres.

(B.—1.829)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones por imprudencia que sufrió Pedro Rojo Perojuán, se cita a William Dunquel, de treinta y seis años, natural de Suiza, casado, Arquitecto, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes, 601, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa que se sigue en el expresado Juzgado y Secretaría de D. Juan León, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1930. El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—1.835)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a D. Rogelio Alvarez, bajo el número 290 de 1930, se cita a un individuo llamado Diego que compró un eucendedor a Dionisio Lozano Celemín, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la

multa de 25 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de octubre de 1930.—El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—1.836)

CENTRO

Maroto Martín (Santiago), natural de Adanero (Avila), de estado soltero, profesión tratante, de treinta y nueve años, hijo de Fructuoso y de Lucía, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 137, segundo, procesado por estafa, en sumario número 492 de 929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, dictado por la Superioridad en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de noviembre de 1930. El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.832)

Mora García (Pedro), hijo de José y María, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, no consta la edad ni el domicilio, procesado por hurto, sumario 716 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, a fin de notificársele el auto de procesamiento y llevarlo a efecto en todas sus partes, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 30 de noviembre de 1930. El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.831)

García Roch (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por estafa, con el número 826 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de noviembre de 1930. El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.830)

Martín Fabra (Santiago), hijo de Vicente y Angela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años, cuyo domicilio se desconoce, procesado por hurto, causa número 808 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevarlo a efecto en todas sus partes, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 3 de noviembre de 1930. El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.833)

L A T I N A

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el excelentísimo señor D. Rafael Salvador Sanchiz, Barón de Patraix, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Torrijos, señalada con el número cuarenta y ocho sencillo, tercera Sección del Registro del Norte, y que constará de cinco plantas o alturas, con siete cuartos cada una. Linda: por su frente o Este, con dicha calle; por su derecha, entrando, o Sur, con parcela de los hermanos doña Laura y don Enrique Baena; por su izquierda, entrando, o Norte, con parcela de D. Francisco Fernández de las Heras, y por su espalda u Oeste, con finca de D. Antonio Vedia. Los expresados linderos encierran una superficie de cuatrocientos cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos veintiséis pies y seis décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de noventa mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

B.º V.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.031)

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se cita a Claudio Perdiguero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid,

costanilla de San Andrés, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de noviembre próxima, y hora de las once de su mañana, comparezca como testigo a las sesiones del juicio oral acordadas en la causa que en este Juzgado se siguió con el número 29 de 1929, sobre falsificación de moneda.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de octubre de 1930.—Angel Alonso, Salvador S. Terán.

(Núm. 2.435) (B.—1.804)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco García Fernández (a) «El Morros», de veinticinco años de edad, soltero, de oficio platero, hijo de Ramón y de Pilar, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo ha tenido en Luchana, 25, 2.º, de huésped, y en Cardenal Cisneros, 30, patio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario que se le sigue por hurto con el número 169 de 1929; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta pelo rubio, ojos pardos, boca regular, nariz regular, digo grande, color del rostro bueno, tiene el labio superior partido, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 25 de octubre de 1930.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo. José M. Cánovas.

(Núm. 2.421) (B.—1.806)

CHINCHON

González y Martín (Manuel), domiciliado últimamente en Oporto, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ofrecerle el procedimiento en causa por robo y amenazas instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 28 de noviembre de 1930.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Adolfo Alonso Colmenares.

(B.—1.796)

COLMENAR VIEJO

Francisco Simón (Alberto), de veintiséis años, soltero, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Pedrezuela, comparecerá, en término de días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 232 de 1930 se instruye por pescar con dinamita en el río Guadalix.

Colmenar Viejo, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.418) (B.—1.795)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en sumario por lesiones de Manuel José Fer-

nández, con el número 95 del año actual, se ha acordado ofrecer dicho sumario por medio de la presente a la madre de dicho lesionado llamada María Rosa Fernández, de nacionalidad portuguesa, cuyo actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.
(Núm. 2.420) (B.—1.794)

LATINA

Sal y Sal (Segundo), natural de Torenaleo (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Manuel y Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, 15, tercero, procesado por resistencia, sumario número 577 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de emplazarle con el auto de terminación dictado en la causa, y llevar a efecto la prisión decretada en la misma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(Núm. 2.422) (B.—1.793)

BUENAVISTA

López González (Armando), de veintidós años, soltero, natural de Guanajay (Habana), hijo de Armando y de Mercedes, de profesión estudiante de Medicina, domiciliado últimamente en la calle de Fuenarral, 56, piso tercero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria, dictado en causa seguida en el mismo, bajo el número 209 del corriente año, o en la Cárcel Celular con el fin de ser reducido a prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de noviembre de 1930. El Secretario, Juan León.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Miguel Torres.

(B.—1.810)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones del niño Angel Pérez Crespo, se cita a los testigos José y Angel González, que habitaron en la calle de Juan de Olías, número 15, segundo, interior izquierda, letra B., para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el referido sumario, número 369 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicho comparecencia.

Madrid, a 4 de noviembre de 1930. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez, José Méndez Novoa.

(B.—1.811)

CENTRO

Moreno Bautista (Luis), natural de Madrid, estado soltero; profesión Agente comercial, de treinta y tres años, hijo de Luis y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Goya, 56, segundo, izquierda, procesado por estafa, en crusa número 814 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.812)

CHAMBERI

Torres (Luis), natural de Jaén, de cuarenta y tres años, casado, vendedor ambulante y domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 26, piso primero centro A, procesado en causa núm. 677 de 1930, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión decretada por dicho auto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de octubre de 1930. El Secretario, Antonio Aguilar. Visto bueno: El Juez de instrucción Javier Elola.

(B.—1.816)

INCLUSA

Vela González (Quintín), natural de Sigüenza (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Benito y de Josefa, sin domiciliado, procesado por estafa, en causa número 382 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las Autoridades. Madrid, 4 de noviembre de 1930. El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

Es copia, El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—1.814)

BUENAVISTA

López Villasevil (Ignacio) (a) «El Zapa», Liébanos Reyes (Enrique) y Molina Garrido (Luis), domiciliados últimamente en las calles de Alonso Heredia, 28, Manuel Luna, 16 y de Pignatelli, respectivamente, comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 800 del corriente año.

Madrid, 3 de noviembre de 1930.

(B.—1.822)

HOSPITAL

Puente Barcia (Luciano), cuyas demás circunstancias y filiación se desconoce, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande,

número 8, principal izquierda, en calidad de huésped, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos de causa seguida contra él mismo, por el delito de estafa, con el número 536 de 1930.

Madrid, 31 de octubre de 1930. El Secretario, Juan Conte Lacoste. Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.809)

ARANDA DE DUERO

Jiménez Rodríguez (José), profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en esta Villa y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Aranda de Duero, a 31 de octubre de 1930.—Ante mí, Angel Alonso.—Firmado.

(Núm. 2.525) (B.—1.818)

NAVALCARNERO

Desconocidos. Los que se consideren dueños de 29 kilos de trigo, 22 kilos de patatas, 64 kilos de trigo y auena envuelto, 40 ballestas y dos sacas grandes, que se supone sustraído en este término por el procesado Nicasio Cedillo Muñoz (a) Morga, y ha sido ocupado al mismo, y de unas cinco arrobas de uva, que también se cree sustraída, y que luego vendió en Getafe dicho sujeto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de recibirles declaración en sumario que se sigue por hurto, con el núm. 80 de 1930, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 104 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Navalcarnero, 4 de noviembre de 1930.—El Secretario, Valentín Ortiz.

(Núm. 2.526) (B.—1.819)

CONGRESO

García Fernández (Miguel), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de dieciocho años de edad, hijo de Ramón y de María, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, color del rostro sano, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 59, sanatorio, procesado por hurto, en causa número 305 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildelfonso Bellón.

(B.—1.801)

Muñoz del Portillo (Eduardo), cuyas demás circunstancias se desconoce, y que estuvo domiciliado en la calle de López de Rueda, número 31, de esta Corte, procesado por estafa, en causa 627 de 1930, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y

otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildelfonso Bellón.

(B.—1.802)

Fernández Moliner (Fortunato), de quince años de edad, natural de San Juan de Molinillo (Guadalajara), sin domicilio, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de prestar declaración.

Asimismo, a iguales fines y otros extremos, se llama al representante legal de dicho menor.

Madrid, 23 de octubre de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(B.—1.803)

Juzgados municipales

ALBERIQUE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta Villa, en providencia de este día, se cita a D. Bartolomé Bernal Gallego, domiciliado en Madrid, calle del Marqués de Riscal, núm. 9, principal, y a Felipe Caballero Muñoz, de la misma vecindad, en la citada calle, núm. 20, piso tercero interior, cuyo actual paradero se desconoce, para que a las once horas del día 29 de noviembre próximo, comparezcan ante este Juzgado con las pruebas de que intenten valerse a la celebración del juicio de faltas, acordado celebrar en la causa número 29 del año 1929, sobre daños por choque de un automóvil conducido por el Felipe Caballero, con un carro propiedad de Valeriano Remoli Expósito, cuyo hecho ocurrió el día 27 de julio de 1929, en jurisdicción de Alberique, con el apercibimiento de que si no concurrieren ni alegaren justa causa para dejar de hacerlo se impondrá al primero la multa de cinco a 25 pesetas, como testigo, y al segundo como denunciado, que se celebrará el juicio en su rebeldía.

Alberique, 31 de octubre de 1930. El Secretario, Modesto Morán.

(Núm. 2.518) (B.—1.820)

Juzgados militares

TETUAN DE LAS VICTORIAS

Barbajelata Amado (Eduardo), hijo de Eduardo Barbajelata Carotti y de Isabel Amado Alvarez, natural de Orense, estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años de edad, estatura 1,648 metros, de color sonrosado sano, pelo negro, cejas negras, nariz afilada, boca regular, barba naciente, con una cicatriz en el lóbulo del oído derecho, viste de uniforme kaki, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Caballería D. José Murcia Fernández, Juez instructor del Depósito de Remonta y Compra de Ganado, residente en Tetuán de las Victorias (Madrid), bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán de las Victorias, a 23 de octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Murcia.

(Núm. 2.397) (B.—1.792)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Mariano de la Riestra y Sanz, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 26 del mes actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en el local que ocupa la Sección de Aduanas, en el sótano del edificio de la Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, en esta Corte, la venta, en pública subasta, de las mercancías que seguidamente se detallan:

Expediente número 5/29. — Lote único. — Una motocicleta, marca «James», motor número 4.723, tasada en 50 pesetas.

Expediente número 9/29. — Lote único. — Una motocicleta, marca «James», motor número 4.797, tasada en 50 pesetas.

Mercancías remitidas por la Sección Central de Aduanas, procedentes de abandonos en las estaciones.

Mercancías procedentes de abinestatos y consistentes en menaje de casa, muebles y prendas de uso personal.

Mercancías adjudicadas al Estado. Una carrocería para automóvil, tasada en 10 pesetas.

Expediente número 29/27. — Lote primero. — Una caja conteniendo tres retales de tejidos de seda, con un metraje total de 31 metros, tasado el lote en 31 pesetas.

Lote segundo. — Una caja conteniendo cuatro retales de tejidos de seda, con un metraje total de 38 metros, tasado en 38 pesetas.

Expediente número 30/27. — Lote único. — Una caja conteniendo cuatro retales de tejidos de seda, con un metraje total de 33 metros, tasado el lote en 33 pesetas.

Las mercancías objeto de esta subasta, podrán ser examinadas en el local que ocupa el almacén de la Sección de Aduanas, durante los ocho días anteriores al de la celebración de la subasta, y en las horas de once a trece, excepto la carrocería para automóvil, la que podrá ser examinada en el garage de D. Mariano Sancho, paseo de Martínez Campos, número 9, en esta Corte, en donde se halla depositada.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de la tasación de cada lote. La adjudicación se hará al mejor postor, quien no podrá retirar la mercancía sin la previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes. La Junta que autorice la subasta está facultada para suspender la misma y el ejercicio de cuantos derechos le están concedidos por los reglamentos y disposiciones vigentes para la mejor defensa de los derechos que, en dicho acto, le están encomendados.

Madrid, a 7 de noviembre de 1930. El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra y Sanz.

(Núm. 2.602) (E.—603)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 22 del actual, la aprobación de un suplemento de crédito para la ampliación de los Capítulos, Artículos y Conceptos siguientes, en las cantidades que se expresan: al Capítulo 6.º, Artículo I, Concepto 75, 2.800 pesetas, y al Capítulo

7.º, Artículo I, Concepto 87, pesetas 150.000, o sea, en total, pesetas 152.800, que se sacarán de las resultas del presupuesto de 1929, se expone al público el expediente, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por término de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chamartín de la Rosa, a 30 de octubre de 1930. — El Alcalde, Miguel Más.

EL VELLÓN

Acordada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1930 para el año de 1931, están de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de mi cargo, por espacio de ocho días, la memoria y documentos que la constituyen, con arreglo a lo dispuesto en artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto a dicho acuerdo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Vellón, a 25 de octubre de 1930. El Secretario, Luis S. Olalla.

(Núm. 2.410)

VALLECAS

LISTA Electoral que forma este Ayuntamiento, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Este Ayuntamiento consta de 32 Concejales, siendo en la actualidad los individuos que lo componen los siguientes:

- 1, Don Rogelio Folgueras Ruiz;
- 2, Lorenzo Ruiz Alonso;
- 3, Fernando Cascales Fernández;
- 4, Francisco Pedrero Pingarrón;
- 5, Juan Castellanos López;
- 6, Luis Infantes Barco;
- 7, Segundo Fraile González;
- 8, Jesús Frutos del Busto;
- 9, Claudio Sotillos Martínez;
- 10, Juan Carbajo Lucas;
- 11, Joaquín Ferrero Blasco;
- 12, Gaspar Sardina Díaz;
- 13, Bernardo Chisvert López;
- 14, Manuel López Gradillas;
- 15, Agustín Soto Fernández;
- 16, Jorge Bustos Montero;
- 17, Simeón Alonso Alvarez;
- 18, Francisco Abad Iglesias;
- 19, Manuel Giner Prieto;
- 20, Carlos Díez Santos;
- 21, Fernando Orejón Alvarez;
- 22, Antonio Rueda Martínez;
- 23, Eustaquio Serrano Mateo;
- 24, Adolfo Salvador León;
- 25, Mariano Rodríguez Granados;
- 26, Juan Roiz Gómez;
- 27, José García Díaz;
- 28, Wenceslao Vélez López;
- 29, Tomás Chisvert López;
- 30, 31 y 32, Vacantes.

Mayores contribuyentes

- 1, Don Francisco Font Bartrés, 4.453,67 pesetas;
- 2, Alejandro Trancho Expósito, 4.077,02;
- 3, Mariano Díaz Muñoz, 4.072,57;
- 4, Julio Chellini Rodríguez, 3.877,84;
- 5, Alfonso Vázquez González, 2.646;
- 6, Vicente Tarado López, 2.589,14;
- 7, Alfonso Balderrábano Dusmet, 2.532,28;
- 8, Fernando López Gras, 2.471,97;
- 9, Estanislao Manso Pascual, 2.465,86;
- 10, Enrique Velasco González, 2.318,69;
- 11, Antonio Sánchez Arévalo, 2.213,37;
- 12, Josué Lillo Fernández, 2.102,67;
- 13, Bruno Agúndez Prieto, 2.050,16;
- 14, Basilio Maldonado Manzano, 2.031,70;
- 15, Anselmo Andrés de Blas, 2.027,82;
- 16, José Ruiz Ortiz, 1.845,73;
- 17, Julián Vinagre Peinador, 1.835,55;
- 18, Miguel Fernández Adán, 1.827,78;
- 19,

- Jesús Jiménez Ramos, 1.807,34;
- 20, Inocente Irueste Pastor, 1.772;
- 21, Mariano Fernández Nuevo, 1.690,92;
- 22, Gregorio Cames Alvarez, 1.680;
- 23, José Llopis Soria, 1.679,54;
- 24, Marcelino del Río García, 1.666,99;
- 25, Eduardo Escribano García, 1.633,35;
- 26, Juan Rodríguez Sanabria, 1.622,27;
- 27, Francisco Santalla Pérez, 1.586,79;
- 28, Gregorio Felipe Luna Romero, 1.582,24;
- 29, Rafael García Llamas, 1.547,13.

- 30, D. Angel Cajal del Castillo, 1.451,61 pesetas;
- 31, Eusebio Hernández Vega, 1.402,63;
- 32, Pablo Herranz Alonso, 1.402,63;
- 33, José López Recuero, 1.392,19;
- 34, Juan Riquelme Vicente, 1.355,75;
- 35, José Vidal Martín, 1.346,25;
- 36, Segundo Ignacio Díaz García, 1.329,67;
- 37, Ernesto Martínez Martín, 1.311,44;
- 38, Francisco Ramírez Moya, 1.303,79;
- 39, José Albertos Martín, 1.247,40;
- 40, Bernardino Martínez Vivar, 1.243,31;
- 41, Casimiro Flores Panizo, 1.241,84;
- 42, Juan Muñoz Villar, 1.230,77;
- 43, Antonio Chamorro Penalba, 1.230,77;
- 44, Antonio Campos Botella, 1.230,77;
- 45, Sinfiriano Hita Sánchez, 1.222,99;
- 46, Eugenio Manso Pascual, 1.219,69;
- 47, Jesús Mulas Herranz, 1.210;
- 48, Fulgencio de la Oliva Martínez, 1.141,64;
- 49, Román Heras Pazos, 1.112,73;
- 50, Celedonio Martínez Fernández, 1.100,66;
- 51, Antonio Pérez-Villamil y Pineda, 1.090;
- 52, José Royo Calzada, 1.064,45;
- 53, Vicente Cortés Hurtado, 1.064,45;
- 54, Máximo Civera Fernández, 1.046,07;
- 55, Justo Gutiérrez Gato, 1.038,83;
- 56, José Santos Estévez, 1.031,37;
- 57, Ladislao Morella, 1.025;
- 58, Eusebio Roux Abeil, 1.017,70;
- 59, Bautista Valdivieso Miera, 1.014,83;
- 60, Paulino Sánchez García, 997,92;
- 61, Domingo Barberá, 996,75;
- 62, Pascual Melgares Villa, 996,13;
- 63, Zacarías del Alamo Gonzalo, 979,47;
- 64, Santiago Maldonado Muñoz, 963,68;
- 65, Damián Perucha Martín, 948,02;
- 66, Eustaquio López González, 941,63.

- 67, D. José Langa Minvielle, pesetas 925,88;
- 68, Enrique Durán Verdugo, 914,88;
- 69, Nicolás González Yáñez, 911,39;
- 70, Marcial Atienza García, 893,01;
- 71, Ricardo Medina Mejía, 888,19;
- 72, Aurelio Cobo Ortiz, 887,04;
- 73, José Alvarez García, 843,86;
- 74, Gaspar Pascua Sánchez, 861,35;
- 75, Segundo Molina Alcázar, 860,38;
- 76, Alonso Lorente Yúfera, 837,73;
- 77, Restituto Culebras Poyatos, 836,12;
- 78, Justo Arranz Herro, 834,58;
- 79, Raimundo Sánchez Pata, 830,92;
- 80, Deogracias Santos Herráez, 830,29;
- 81, Constantino Navia Rodríguez, 813,14;
- 82, Angel del Olmo Clemente, 811,12;
- 83, Antonio Pérez Rubio, 809,42;
- 84, Pedro Esteban Pérez, 809,42;
- 85, Joaquín Serrano Ródenas, 807,33;
- 86, José Lozano Ponce de León, 776,18;
- 87, Gregorio Amado Ragán, 776,58;
- 88, Victoriano González González, 757,42;
- 89, Nicasio Sancho Mingo, 756,45;
- 90, Florencio González Peñalver, 755,82;
- 91, Manuel Villa Villaseca, 731,82;
- 92, Toribio Sebastián Torres, 715,40;
- 93, Salustiano Marina Fernández, 687,46;
- 94, Antonio Laurecero Casabella, 680,24;
- 95, Juan de Dios González Suay, 659,12;
- 96, Celestino Vega Blanco, 649,26;
- 97, Gaspar Abati Benvenuti, 641,28;
- 98, José Canseco Fernández, 636;
- 99, Nicomedes de la Cruz Hernández, 623,55;
- 100, Constancio Alcubilla Sanz, 620,92;
- 101, Fernández Sepúlveda Sepúlveda, 620,92;
- 102, Bernardo Mariscal Latorre, 620,92;
- 103, Joaquín Moreno Jiménez, 620,92;
- 104, David López de Iroa, 620,92;
- 105, Julián Díaz Sanz, 620,92;
- 106, Luis Roux Abeil, 620,92;
- 107, Leandro Fernández

- Biencinto, 620,92;
- 108, Antonio Pérez Rubio, 620,92;
- 109, Bernabé Blanco Onope, 620,92;
- 110, Julián Ferrero Ferrero, 620,92;
- 111, Gregorio Horcajada Gamboa, 620,92;
- 112, Daniel Martínez Chicharro, 620,92;
- 113, Aniceto Martín Locches, 620,92;
- 114, Pedro Horcajada, 620,92;
- 115, Julián Sobrino Ruiz, 620,92;
- 116, Fernando Barba Valer, 620,92;
- 117, Juan Fernández Adán, 620,92;
- 118, Carlos Pérez Menéndez, 620,92;
- 119, Angel Nández Sánchez, 620,92;
- 120, José García Gutiérrez, 620,92;
- 121, Felipe López García, 620,92;
- 122, Enrique Ortiz Vivas, 620,92;
- 123, Gerardo Velasco Palacios, 604,66;
- 124, Gregorio García Camio, 593,11;
- 125, Arturo Ronda Escudero, 589,44;
- 126, Araceli Carrasco Alarcón, 584,85;
- 127, Amós Martínez Mingo, 573,16;
- 128, Manuel Esteban Martínez, 532,22.

La relación que antecede ha sido aprobada en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer por la Excm. Comisión Municipal Permanente.

Vallecas, 2 de noviembre de 1930. El Secretario, A. Villamil.—El Alcalde, Rogelio Folgueras.

PIÑUECAR

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por un plazo de ocho días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes podrán formularse reclamaciones.

Piñuecar, 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Mateo Andrés.

(Núm. 2.514)

Formada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Piñuecar, 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde, Mateo Andrés.

(Núm. 2.514)

CERVERA DE BUITRAGO

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por un plazo de ocho días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes podrán formularse reclamaciones.

Cervera de Buitrago, 30 de octubre de 1930.—El Alcalde, Julián Nogal.

(Núm. 2.515)

PELAYOS DE LA PRESA

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, correspondientes al año de 1931, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los que solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Pelayos de la Presa, 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Catalino Medina.

(Núm. 2.520)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de este día el presupuesto ordinario para el año 1931 queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según determina el artículo 300 del Estatuto y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, para que por los

contribuyentes de este término pueda ser examinado y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Cadalso de los Vidrios, a 2 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Román Abad.

(Núm. 2.513)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de ayer las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios, servicio de matadero; de ocupación de vías públicas y puestos públicos, sobre el consumo local de bebidas, sobre el de carnes y volatería, de pesas y medidas de uso obligatorio, sobre la percepción del 20 por 100 de las cuotas de la contribución urbana y de industria y comercio y sobre la inspección y reconocimiento de reses, carnes, pescados etc; quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del citado Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 2 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Román Abad.

(Núm. 2.513)

VALLECAS

Habiendo solicitado los expendedores de vinos al por menor se les considere agremiados a los efectos contributivos, por el presente se cita y requiere a cuantos ejerzan la citada industria en esta localidad, para que comparezcan en el Salón de Comisiones de las oficinas municipales, instaladas en el edificio de la Casa de Socorro del Puente de Vallecas (calle de Nuestra Señora del Carmen, número 1), el día 20 del actual, a las once de su mañana, para proceder a la constitución del Gremio y a la elección de síndicos y clasificadores, según determina el Reglamento vigente.

Vallecas, a 11 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Rogelio Folgueras.

BUITRAGO

Don Mauricio Cobertera y García, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Buitrago (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del señor Alcalde, y con arreglo a lo que dispone el artículo 39 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, he de hacer entrega a doña Rosario Arribas de la hoja de aprecio del terreno que se ha de ocupar con las obras del Parque de Maquinaria que ha de construir el Circuito Nacional de Firmes Especiales en este término, kilómetro 78 de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, y como quiera que dicha señora no reside en esta localidad ni tiene en la misma apoderado ni administrador conocido, y para que le designe a fin de llevar a cabo la mencionada entrega, la requiero por el presente, apercibiéndola que debe hacerlo en término de nueve días, y que, de no verificarlo, será válida la entrega que se haga al individuo de esta Corporación municipal que corresponda como síndico de la misma.

Buitrago, a 10 de noviembre de 1930.—El Secretario, Mauricio Cobertera.—Visto bueno: El Alcalde, Felipe de Frutos.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ex-

traordinario formado para el abastecimiento de aguas a este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante cuyo plazo los habitantes de este término pueden formular cuantas reclamaciones estimen convenientes por las causas que fija el Estatuto Municipal y el Reglamento de la Hacienda Municipal.

Villanueva del Pardillo, a 7 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Demetrio Serrano.

GASCONES

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1931, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Gascones, a 2 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Marcelino Gil.

(Núm. 2.495)

NAVAS DEL REY

La Comisión Permanente, en sesión del día 27 de octubre último, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la transferencia de la cantidad determinada en el Capítulo II, Artículo 6.º, por hallarse incluida en el proyecto de abastecimiento de aguas y no ser necesaria, y también la de 200 pesetas asignada para la Delegación gubernativa, por supresión de la misma, destinándose las dos cantidades para el exceso de gastos de festejos por el cerramiento de la plaza para la lidia y muerte de novillos toros.

Lo que se hace público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 4 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Julián Parras.

(Núm. 2.585)

OTERUELO DEL VALLE

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones u observaciones que procedan, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Oteruelo del Valle, 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Marcelino Martín.

(Núm. 2.538)

GARGANTILLA

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el año 1931, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, a 23 de octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Martín.

(Núm. 2.411)

BUSTARVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1931, queda expuesto al público desde esta fecha y por término de quince días, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean procedentes contra el mismo.

Bustarviejo, a 3 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Cándido Díaz.

(Núm. 2.521)

Junta de Plaza de Alcalá de Henares

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:

Harina flor, 14 kilogramos.
Harina tropa, 350 ídem.
Cebada, 1.400 kilogramos.
Paja, 1.100 ídem.
Carbón vegetal, 100 kilogramos.
Lámparas eléctricas: de 50 bujías, 60 voltios, 400.
De 32 ídem, 40 ídem, 200.
De 25 ídem, 25 ídem, 200.
De 16 ídem, 15 ídem, 100.
De 10 ídem, 10 ídem, 100.
Leña gruesa, 200 kilogramos.
Gasolina, la necesaria.
Aceite lubricante, el necesario.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

2.ª Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieren los ofertas, se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 10 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación hasta el día 24 de diciembre próximo, debiendo ingresar por lo menos la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las gufas de

transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de entregas serán de once a trece, a excepción de los jueves y días festivos.

5.ª La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

6.ª Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éstas según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una, dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

7.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid; los demás al pie de Caja en el Parque de Intendencia y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

8.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorroteo entre los adjudicatarios.

9.ª Las cantidades anunciadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Modelo de oferta

Don F. de T. y T vecino de ... domiciliado en ..., se comprometo y obliga con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta Plaza, a los precios que se expresan, los siguientes artículos:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

Fecha y firma

Alcalá de Henares, 4 de noviembre de 1930. El General Presidente (Firmado).

(Núm. 2.599)

(E.—601)

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

Servicio de obligaciones de cuatro y medio y seis por ciento

El día seis de diciembre próximo a las once de la mañana, se verificarán en la oficina del Consejo de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número veinticinco, tercera los actos de sorteo y amortización de los títulos obligaciones cuatro y medio y seis por ciento que corresponden ser amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Madrid, 10 de noviembre de 1930. El Consejo de Administración.

(A.—2.027)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7
Teléfono, 53202